

**“Propuesta de Mejoramiento para la Elaboración de
Reglamento Interno de Evaluación y Promoción,
para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos
Casanueva”**

**Proyecto Final para optar al grado académico
de Magíster en Docencia en Educación
Superior**

Autores: Iturriaga Vásquez, Ximena; Pérez Carrasco, Anita; Retamal Hidalgo, María
Angélica

Docente Guía: Héctor Mellado

Santiago de Chile, 2018.

RESUMEN

La evaluación, entendida como proceso fundamental para el logro de los aprendizajes y la mejora de las prácticas docentes, es un sistema organizado que requiere de lineamientos claros para ser llevado a cabo. En este sentido, toda institución educativa debiese tener normas establecidas en cuanto al cómo, cuándo y por qué del proceso evaluativo, puesto que la carencia de éstas significará una falta a la Ley de Transparencia y una desorganización en los procesos evaluativos. Por esta razón, un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de la carrera de Naturopatía del Instituto Profesional Carlos Casanueva ha sido diseñado como una propuesta de mejoramiento para dicha institución, con el fin de fortalecer las prácticas pedagógicas del cuerpo docente y el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

SOLO USO ACADÉMICO

ABSTRACT

Evaluation, understood as a fundamental process for the learning achievement and the improvement of the teaching practice, is an organized system which requires clear guidelines to be carried out. Consequently, every educational institution ought to have established policies regarding as to how, when and why of the evaluation process, since the lack of these will result in infringement of the *Transparency Law* and a disorganization in the evaluation processes. For this reason, an Internal Evaluation and Promotion Regulation for the students of the Naturopathy Programme at Professional Institute Carlos Casanueva has been designed as an improvement proposal for that institution, with the purpose of strengthening the teaching practices of the teachers and the learning process of the students.

SOLO USO ACADÉMICO

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1	7
Descripción de la Propuesta	7
Duración.	7
Área de Desarrollo.	8
Lugar de Ejecución y/o Aplicación.	8
Participantes.	10
Diagnóstico y/o planteamiento del problema	12
Justificación	13
Viabilidad	14
Objetivos Generales	15
Objetivos Específicos.	15
CAPÍTULO 2	16
Método de desarrollo del Proyecto	16
Recursos	17
Cronograma o Carta Gantt	18
CAPÍTULO 3	21
Resultados Esperados	21
Conclusión	22
BIBLIOGRAFÍA	24
ANEXO 1	25
Cuestionario (Fase 1)	25
ANEXO 2	26
Propuesta de Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Instituto Carlos Casanueva (ICC)	26
ANEXO 3	34
Encuesta de Satisfacción Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Profesional Carlos Casanueva (ICC)	

INTRODUCCIÓN

La evaluación de los aprendizajes es “un proceso sistemático y riguroso de obtención de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa, para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa, mejorándola progresivamente” (Casanova, 1998, p.4-5). Es decir, la evaluación es el mecanismo que regula el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que favorece ciertamente la retroalimentación del proceso en sí, permitiendo de esta manera encausar las acciones en pos de la calidad del producto resultante. La evaluación del aprendizaje sin duda tiene gran importancia, debido a que acredita y certifica al estudiante y sus competencias para convertirse en un profesional. Además, Mora (2004) plantea que “la evaluación está orientada por una teoría institucional (leyes, reglamentos, decretos y circulares) y por la cultura evaluativa existente, entendida como la forma que se han realizado los procesos evaluativos” (p. 2). Por ende, la evaluación “se construye a través del conjunto de valores internalizados por docentes, alumnos, directores, supervisores padres y representantes de entes empleadores, acerca de la forma de concebir y practicar la evaluación en un determinado proceso educativo.” (citado en Mora, 2004, p.2).

De acuerdo a lo anterior, toma vital importancia que cada institución educativa cuente con parámetros claros y específicos respecto al cómo y cuándo evaluar. Así mismo, que tanto docentes como estudiantes se muevan dentro de un marco

evaluativo que plantee las directrices, derechos y deberes de cada miembro de dicha institución. Al conjunto de éstos se le llama “Reglamento de Evaluación y Promoción” y es imprescindible para todo establecimiento educacional en la actualidad, ya que se hace imperioso conocer a través de estas normativas cómo y en qué instancias identificar, analizar y reflexionar sobre los aprendizajes de los estudiantes y, asimismo, los estudiantes conozcan cómo serán evaluados y qué situaciones de desempeño son ofrecidas por la institución y sus docentes.

Este proyecto propone la creación o diseño de un reglamento que norme el proceso evaluativo, estableciendo los criterios necesarios para evaluar los niveles de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, de manera que sea un propuesta de reglamento donde se presenten distintos instrumentos de evaluación, considerando que este reglamento debe ser planteado de manera innovadora, de tal manera que contemple las diferentes instancias del futuro laboral y donde los instrumentos a usar sean variados, auténticos, válidos y conocidos por toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO 1

Descripción de la Propuesta

Esta propuesta de mejoramiento considera elaborar un “Reglamento Interno de Evaluación y Promoción” para los estudiantes de la carrera de Naturopatía del Instituto Profesional Carlos Casanueva, institución que si bien cuenta con un Reglamento Académico, de titulación, orgánico, general del alumno y de biblioteca, ninguno de ellos norma el proceso de evaluación.

Considerando que se debe tener presente que es relevante contar con un proceso evaluativo ordenado y transparente para los estudiantes en las diferentes fases de sus procesos de aprendizajes, esta propuesta se enmarca en políticas educacionales que establece el Ministerio de Educación, de manera que las instituciones educativas puedan evaluar en forma autónoma a sus estudiantes a través de sus normativas, en concordancia con las características, intereses y necesidades de la comunidad estudiantil.

Duración.

El tiempo estipulado para el desarrollo de esta propuesta de mejoramiento es de 7 meses (Septiembre 2018 - Marzo 2019).

Área de Desarrollo.

El desarrollo de esta propuesta de mejoramiento es en el área de Evaluación Académica, la cual puede ser definida como una especie de “fase de control” la cual es utilizada por todas las instituciones educativas con el objetivo de analizar el desempeño de los estudiantes en una determinada actividad y contexto, y reflexionar sobre las posibles causas de los resultados obtenidos, lo que debiese llevar a cambios y mejoras en las prácticas en el aula y, por ende, a los aprendizajes del estudiantado.

Cabe destacar, como ha sido expuesto anteriormente, que la evaluación en el ámbito académico es un reflejo de la institución, por lo tanto hace sentido que los mismos miembros de la comunidad educativa sean partícipes de la construcción del Reglamento de Evaluación y Promoción, donde se establecen los criterios y las bases acordes a los valores, misión, visión y proyecto institucional (Mora, 2004).

Lugar de Ejecución y/o Aplicación.

Esta propuesta de mejoramiento, se desarrollará en el Instituto Profesional Carlos Casanueva, ubicado en Calle Londres n°46, Santiago, Chile.

El Instituto Profesional Carlos Casanueva, como organización educativa, fundada en 1993, ha orientado la formación de profesionales tanto en el ámbito técnico como de nivel profesional, enmarcados en un conjunto de saberes, conocimientos y valores entre los que se destacan la preocupación por el desarrollo integral y el valor de la persona en beneficio de nuestra sociedad. Los fundamentos del compromiso institucional se declaran en su Misión, Visión y Valores, los cuales, en su conjunto, constituyen los referentes centrales para el marco del diseño del Modelo Educativo de

la institución.

Dentro de la Visión del IPCC se explicitan las metas que se tienen como institución, de las cuales se destaca el ser un establecimiento educacional reconocido por su calidad, aliado estratégicamente con diversas instituciones para lograr un mayor desarrollo dentro del mismo, mejorar el servicio a la comunidad y el posicionamiento de sus profesionales dentro de la sociedad. Además, dicha institución se ha propuesto desarrollar una propuesta académica moderna, con rigurosidad y constante actualización, cuyo soporte se encuentra en concepciones curriculares adecuadas, cuerpo docente preparado y recursos pedagógicos acorde a las carreras y programas académicos ofertados.

Actualmente, y de acuerdo a la misión de formar profesionales con conocimientos, habilidades y actitudes requeridas por el mundo laboral y que sean colaboradores activos de nuestro país, de dicha institución egresan profesionales de calidad, capacitados a través de una propuesta educativa de constante capacitación para que sea eficiente y sostenible en el tiempo con el sello institucional de responder a los permanentes cambios de la sociedad en que está inserto. Dentro de los valores institucionales, el pluralismo es una de las características que más sobresale dentro de la institución, la calidad es una referencia que el mismo mercado ha dado a la organización, y lo más importante dentro de los valores es que no pierde de vista a la persona, con principios éticos y valores sólidos.

En cuanto al Proyecto Educativo Institucional, el IPCC propone un Modelo Educativo con un enfoque constructivista centrado en los estudiantes, que apoya la

concepción del estudiante como persona, central y activo de su propio proceso de aprendizaje, y que se basa en un trabajo planificado, supervisado, evaluado y sujeto a actualizaciones para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad alineado con el desarrollo de las competencias estipuladas en el perfil de egreso de sus estudiantes de las diversas carreras que imparten.

Participantes.

Nombre	Cargo	Rol	Funciones
Ximena Iturriaga	Docente área salud	Coordinador	Planificar, organizar y dirigir las actividades del equipo que elabora el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción
Anita Pérez	Docente área idiomas	Escritor	Es responsable de elaborar los contenidos del Reglamento.
María Angélica Retamal	Docente área salud	Escritor	Es responsable de elaborar los

			contenidos del Reglamento.
Hilanit Silva	Especialista en Diseño Gráfico e Industrial	Colaborador	Asesorar respecto del formato del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.
María José Díaz	Abogada	Colaborador	Asesorar respecto de los aspectos legales y redacción de artículos.
Cuerpo Docente	Docentes de Naturopatía	Colaboradores	Asesorar respecto de los aspectos del proceso de evaluación.

Diagnóstico y/o planteamiento del problema

Como se mencionó anteriormente, toda institución educativa necesita de reglamentos que normen el proceso de enseñanza-aprendizaje y que, por ende, sirvan de soporte tanto, para los directivos y docentes como, para los estudiantes. En el caso del Instituto Carlos Casanueva no existe un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, es decir, el establecimiento carece de una serie de estatutos que formalicen, sustenten y normen acerca de cómo se realizan las evaluaciones y promociones dentro de las carreras que imparte. Hoy en día esta formalidad se hace indispensable para poder monitorizar el desarrollo de las instituciones educativas; en efecto, no tiene sentido *evaluar por evaluar* si no existen protocolos en la institución que acrediten la evaluación como un proceso de aprendizaje significativo y de calidad. Es por esto, que se deben unificar criterios que fortalezcan la enseñanza y que se reglamenten de manera que el cuerpo docente tenga protocolos establecidos y criterios unificados claros, es decir, que en cada curso y en cada sección, cualquiera sea su modalidad, exista una transversalidad en criterios de evaluación.

Con la elaboración de un reglamento interno se evitará esta ambigüedad presente por la ausencia del mismo entre los docentes, puesto que cada uno evalúa de la forma que piensa que es correcto, obviando muchas veces aspectos claves, lo que produce desconcierto entre los estudiantes.

Justificación

Considerando que el Instituto Carlos Casanueva no cuenta con un reglamento interno de evaluación, nace la necesidad de crear un reglamento interno que permita evaluar logros de aprendizajes de los estudiantes. Estos deben medirse en relación a los objetivos establecidos por dicha institución, los que deben estar orientados a la ley de transparencia al que cada estudiante debe tener acceso.

En cuanto a la relevancia de tener un protocolo evaluativo, esto puede significar un aporte significativo en relación a unificar criterios entre los docentes de la institución.

El Ministerio de Educación (MINEDUC) propone ciertos lineamientos para la construcción del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de los establecimientos educacionales, de los cuales se destacan la coherencia que debe existir entre el reglamento interno y el Proyecto Educativo Institucional; el carácter orientador respecto al proceso evaluativo del establecimiento educacional; el deber de asignar “a todos los alumnos los mismos deberes y derechos frente a una evaluación, calificación y promoción” (MINEDUC, 2012, p. 4).

En este aspecto, se menciona que para llevar a cabo la elaboración de un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, “se requiere que el equipo directivo cree las condiciones apropiadas para lograr la participación de toda la comunidad educativa y promueva una reflexión acerca del sentido e importancia de la evaluación, como un recurso para apoyar al aprendizaje de los alumnos” (MINEDUC, 2012, p. 4).

Finalmente, dentro del mismo documento que provee el MINEDUC, se destaca la relevancia de poseer un Reglamento Interno de Evaluación, puesto que dentro de éste se encuentran los parámetros para el proceso de evaluación, los cuales son un reflejo de la visión y misión de la institución. Por otra parte, recalca que sin un reglamento claro, los estudiantes no tendrán claridad sobre sus propios aprendizajes y logros, lo que tendrá un efecto negativo en su desarrollo como futuros profesionales.

Viabilidad

Debido a que este proyecto de mejora viene a satisfacer una carencia institucional que tiene relación con la necesidad de contar con un reglamento interno que reúna las características para poder implementar un sistema de evaluación y promoción claro y transparente; existe la disponibilidad e interés por parte del área académica de la Institución de ser partícipes de la elaboración de su propio reglamento; por lo tanto se hace más factible que la creación de éste se puede aplicar con el consentimiento de los involucrados en este proceso. Por otro lado, los gastos que conlleva la elaboración de este reglamento serán menores, por lo que el Instituto Carlos Casanueva (ICC) será capaz de cubrir los recursos materiales necesarios.

Objetivos Generales

Para la realización de este proyecto se ha redactado el siguiente objetivo general:

- Fortalecer el proceso evaluativo de la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva a través de la elaboración de un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

Objetivos Específicos.

Del objetivo general se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Identificar criterios evaluativos para los estudiantes de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva por medio de entrevistas y reuniones con directivos y docentes del establecimiento.
- Establecer criterios de promoción para los estudiantes de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva por medio de entrevistas y reuniones con directivos y docentes del establecimiento.
- Diseñar Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.

CAPÍTULO 2

Método de desarrollo del Proyecto

Esta propuesta de mejoramiento se desarrollará a través de las siguientes fases:

FASE 1: Levantamiento de información, identificación de necesidades a reglamentar y búsqueda de modelos de referencia, a través de entrevistas a equipo directivo y docentes de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.

FASE 2: Elaboración de propuesta de Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.

FASE 3: Edición de propuesta de Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.

FASE 4: Solicitud de aprobación de Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva al equipo directivo de la institución.

FASE 5: Publicación de Reglamento Interno de Evaluación y Promoción aprobado para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.

FASE 6: Evaluación del real impacto del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la carrera Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva, por medio de encuestas de satisfacción a equipo directivo, docentes y estudiantes de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.

Recursos

Para el caso del presente proyecto no existen recursos materiales relevantes involucrados, solamente gastos de impresión de Reglamento Interno. Sin embargo, sí se requerirá recurso humano competente en el área de la formulación y elaboración del Reglamento de Evaluación que es objeto del trabajo, es decir, especialistas en diseño de reglamentos, abogado especialista, docentes de la carrera de Naturopatía del ICC y equipo directivo de la institución.

Cantidad	Tipo de profesional	Total horas de trabajo	Valor hora en UF	Valor total UF
2	Especialista en Diseño de Reglamento	25 hrs	2	50 (\$1.500.000)
1	Abogado especialista en Reglamento	12 hrs	1.5	18 (\$ 540.000)
Gasto total				\$2.040.000

Cronograma o Carta Gantt

Actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Levantamiento de información	X						
Identificación de necesidades a reglamentar	X						
Búsqueda de modelos de referencia.	X						
Elaboración de una propuesta de Reglamento de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.		X					

Edición de propuesta de Reglamento de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.			X				
Solicitud de aprobación de Reglamento de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.				X			
Publicación de Reglamento de Evaluación y Promoción para la Carrera de					X		

Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.							
Evaluación del real impacto del Reglamento de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva.						X	X

SOLO USO ACADÉMICO

CAPÍTULO 3

Resultados Esperados

En el presente proyecto final será presentada una propuesta completa del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva. Los resultados esperados son:

1. Proceso evaluativo de la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva 100% fortalecido a través de la creación o diseño del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.
2. 100% de los criterios evaluativos establecidos para los estudiantes de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva a través de entrevistas y reuniones con directivos y docentes del establecimiento.
3. 100% de los criterios de promoción establecidos para los estudiantes de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva a través de entrevistas y reuniones con directivos y docentes del establecimiento.
4. Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva 100% diseñado.

Conclusión

Los procesos de evaluación y promoción deben estar normados y establecidos, a través de los estatutos o decretos internos de cada institución educativa. Además, éstos deben ser consensuados entre los directivos y docentes, y conocidos por toda la comunidad educativa.

En nuestro caso se observó una carencia en ese aspecto al no existir un reglamento interno de evaluación y promoción. De esta manera, nos encontramos con una situación que resulta ser poco transparente y confusa ante el estudiantado, debido a que cada institución debe explicitar claramente los procedimientos y metodologías a utilizar para evaluar a los estudiantes en los distintos niveles de aprendizaje, lo cual debe estar sujeto a la Ley de Transparencia.

Dado lo anterior, se propuso la elaboración un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva coherente con el Proyecto Educativo de la institución, a fin de normar la relación de la institución con los estudiantes durante su proceso de formación académica. Para ser llevado a cabo, el proyecto ha sido distribuido en seis fases, dentro de las cuales se plasman actividades como el levantamiento de información, con el fin de conocer las necesidades más importantes respecto del proceso evaluativo y buscar modelos referenciales de reglamentación; luego la elaboración y posterior edición de propuesta de Reglamento Interno de Evaluación y Promoción, para luego solicitar la aprobación y publicación de éste. Finalmente, la etapa de evaluación del real impacto de la aplicación del Reglamento, por medio de una encuesta de satisfacción.

Se espera que con la participación de los propios docentes más el equipo directivo en la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción y posterior aplicación de éste, se fortalezcan las prácticas pedagógicas, ya que existirá claridad y coordinación entre los mismos docentes y coherencia entre el proceso evaluativo y el perfil profesional de los estudiantes. Por último, destacar que las instituciones necesitan de forma imperiosa tener todos los ámbitos académicos regulados, ya que es el motor fundamental dentro de la planificación general de la institución, considerándolos como una herramienta idónea para constatar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la institución. Finalmente, establecer criterios claros y transversales para el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes permitirá fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera significativa para nuestros futuros profesionales.

SOLO USO ACADÉMICO

BIBLIOGRAFÍA

Casanova, M. (1998). Evaluación: Concepto, tipología y objetivos. *La evaluación educativa*. Recuperado de:

http://cursa.ihmc.us/rid=1303160302515_965178929_26374/EvaluacionConceptoTipologia_Y_Objeto.pdf

Díaz, P. y Leyva, E. (2013). Metodología para determinar la calidad de los instrumentos de evaluación. *Educación Médica Superior*, 27(2), 269-286.

MINEDUC (2012). *Material para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación*. División de Educación General Coordinación Nacional de Normalización de Estudios. Santiago, Chile.

Mora, A. (2004). La Evaluación Educativa: Concepto, Períodos y Modelos. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, 4(2), 1-28. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/447/44740211/>

Padilla, M. y Gil, J. (2007). La evaluación orientada al aprendizaje en la Educación Superior: condiciones y estrategias para su aplicación en la docencia universitaria. *Revista Española de Pedagogía*, 66(241), 467-486.

ANEXO 1

Cuestionario (Fase 1)

Cuestionario levantamiento de necesidad de Reglamento Interno de Evaluación y promoción del Instituto Carlos Casanueva (ICC)

1. ¿Qué efectos negativos tiene la falta de un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para vuestra carrera?

2. ¿Considera importante contar con un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción específico para las distintas carreras del Instituto Carlos Casanueva? Argumente su respuesta.

3. ¿Considera necesaria vuestra participación como docentes de Naturopatía en la elaboración de este reglamento? Argumente su respuesta.

4. ¿Usted participaría en la elaboración de este reglamento? Sí ___ NO ___

5. ¿En qué cree usted que le ayudaría contar con un Reglamento de este tipo?

ANEXO 2

Propuesta de Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Instituto Carlos Casanueva (ICC)

TÍTULO I: MATRÍCULA

Artículo 1: Los estudiantes antiguos podrán matricularse siempre que:

- a) Cumplan con el proceso de matrícula en la forma, plazos y con las condiciones determinadas por el ICC.
- b) No tengan causal de eliminación académica o sanción disciplinaria.
- c) No tengan pendiente devolución de material de propiedad de la Institución (laboratorios, talleres, otros) o deuda en la biblioteca.
- d) No tengan deudas pendientes con la Institución por cualquier concepto.
- e) Hayan cumplido con cualquier otro compromiso, requisito o exigencia que se le hubiere exigido en su condición de estudiante.

Artículo 2: Respecto de los estudiantes que hayan sido eliminados de la carrera de Naturopatía del Instituto Carlos Casanueva; la Institución se reserva el derecho de aceptar una nueva postulación a cualquier carrera, previa evaluación de sus antecedentes.

TÍTULO II: CALIDAD DE ALUMNO REGULAR

Artículo 3: Tendrán la calidad de alumno regular, los estudiantes que se encuentren matriculados en la carrera Naturopatía del ICC.

Artículo 4: La calidad de alumno regular se pierde por:

- a) Haber incurrido en causal de eliminación académica.

- b) Haber sido sancionado disciplinariamente con suspensión de actividades o semestre académico, cancelación de la matrícula o expulsión.
- c) No reasumir sus obligaciones de estudiante al término de un período de interrupción.
- d) En caso de suspensión de estudios, solicitada en forma voluntaria por el estudiante y autorizada por el Jefe de Carrera.
- e) En caso de deserción voluntaria, esto es, por no haberse matriculado por un nuevo período, dentro de los plazos establecidos, no habiendo solicitado suspensión.
- f) El estudiante que no inscriba asignaturas o actividades curriculares que le corresponda cursar, sin que exista registro de autorización de interrupción de estudios, se entenderá para todos los efectos que pierde la calidad de alumno regular, lo que será registrado a la brevedad por la Secretaría Académica bajo la forma de deserción voluntaria.

TÍTULO III: INSCRIPCIÓN Y DESINSCRIPCIÓN ACADÉMICA

Artículo 5: Es obligación del estudiante inscribir y cursar las asignaturas que tenga pendiente de nivel más bajo, y siempre que éstas se impartan en el período académico priorizando aquellas asignaturas reprobadas.

Artículo 6: En cada período académico el estudiante de, necesariamente tendrá que cursar todas las asignaturas para las cuales tenga los requisitos exigidos.

Artículo 7: El estudiante podrá des-inscribir cualquier asignatura inscrita, con excepción de las obligatorias, durante las primeras cuatro semanas de iniciado el semestre académico; presentando una justificación correspondiente.

Artículo 8: Las asignaturas reprobadas deberán inscribirse y cursar obligatoriamente en el primer período en que estén programadas.

Artículo 9: El estudiante que no inscriba asignaturas o actividades curriculares que le corresponda cursar, sin que exista autorización de interrupción de estudios, perderá la calidad de alumno regular, de acuerdo a lo establecido por el presente Reglamento.

TÍTULO IV: INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CURSOS.

Artículo 10: En la primera clase de cada Asignatura, Módulo o Curso, el profesor encargado dará a conocer el Programa de la actividad Curricular establecido por la Institución; que incluye:

- Objetivos de la Asignatura
- Programa de actividades de enseñanza – aprendizaje
- Sistema y Fechas de Evaluación
- Criterios y Ponderaciones de Evaluación y Aprobación
- Porcentaje de asistencia exigido
- Incidencia de la asistencia en la evaluación o en la aprobación del curso
- Procedimiento para la recuperación de pruebas

TÍTULO V: ASISTENCIA ACADÉMICA Y EVALUACIONES

Artículo 10: Se entiende por inasistencia, cuando el estudiante se ausenta sin causa justificada o sin certificación médica correspondiente. Los estudiantes deben cumplir con un 60 % de asistencia para aprobar una asignatura o curso.

Artículo 11: El estudiante que reprueba por inasistencia, tendrá una nota final tres (3.0) aun cuando matemáticamente el promedio de la nota final sea igual o mayor que cuatro (4.0).

Artículo 12: Los estudiantes que no cumplan con el requisito de asistencia, no tendrán derecho a rendir examen ni en primera ni en segunda oportunidad en la asignatura correspondiente, cualquiera sea el promedio de notas alcanzado.

TÍTULO VI: FORMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 13: Existen tres tipos de evaluaciones según su intencionalidad: diagnósticas, formativas y sumativas. Las evaluaciones diagnósticas tiene por propósito identificar aprendizajes previos; las evaluaciones formativas tienen por propósito entregar retroalimentación al estudiante y al docente sobre el progreso del proceso enseñanza- aprendizaje; finalmente las evaluaciones sumativas tienen por propósito calificar el aprendizaje del estudiante en función de la escala definida por la Institución (1.0 a 7.0) y tomar decisiones (aprobación, promoción, etc...).

Artículo 14: Existen tres tipos de evaluaciones sumativas: parciales, finales de asignatura (Examen) y finales de competencia (Evaluación final de competencia). La cantidad de evaluaciones sumativas y los tipos a realizar se definen en los programas de asignatura de cada carrera.

Artículo 15: Las evaluaciones parciales son aquellas que miden al menos una unidad de aprendizaje definida en el programa. Las evaluaciones finales de asignatura (Examen) miden todas las unidades de aprendizaje del programa. Las evaluaciones finales de competencia miden todas las actividades clave de una competencia que se ha formado durante una secuencia de asignaturas.

Artículo 16: Las evaluaciones son obligatorias. El docente, en conjunto con el Jefe de Carrera, deberá programar las evaluaciones dentro de la planificación de cada asignatura.

Artículo 17: El estudiante que no rinda alguna evaluación en la fecha programada, deberá justificar su inasistencia ante el Jefe de Carrera, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día de la evaluación. Sólo en este caso el estudiante podrá rendir la prueba recuperativa, en la fecha fijada por el docente para estos efectos.

Podrá justificarse como máximo la inasistencia a dos evaluaciones sumativas en cada una de las asignaturas del semestre académico.

Artículo 18: Si el estudiante no rindiere las evaluaciones sumativas en las oportunidades correspondientes o no cumpliera con la entrega de trabajos dentro de los plazos fijados, será evaluado con nota uno (1.0).

Artículo 19: El examen final será de carácter obligatorio, salvo los casos de eximición que se señalan a continuación.

Podrán optar a eximirse del examen final los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos, en forma copulativa:

- a) Que la nota de presentación a examen sea igual o superior a cinco coma cinco (5,5).
- b) Cumplir con un porcentaje de asistencia igual o superior al 60%.
- c) Que la asignatura no sea de aquellas que deban evaluarse con un examen de carácter práctico, lo que será informado en su oportunidad por el Jefe de Carrera.

El estudiante que finalmente se exima de un examen, obtendrá una nota final de la asignatura igual a su nota de presentación.

Artículo 20: El promedio de las evaluaciones sumativas parciales de la asignatura da origen a la nota de presentación a examen. Para la obtención de la nota final de cada asignatura, se ponderará la nota de presentación a examen en un 70% y la nota del examen final o evaluación final de competencia en un 30%. Sin embargo, al estudiante que no se presente a examen o a la evaluación final de competencia, se le registrará en el examen la nota uno (1.0) y reprobará la asignatura con nota final tres (3.0).

Artículo 21: Los estudiantes tendrán dos oportunidades para rendir el examen final. Para tener derecho a rendir el examen final en primera oportunidad se requiere contar con una asistencia mínima de 60%, cualquiera sea su nota de presentación. En este caso, la calificación obtenida en el examen corresponderá al 30% de la nota final de la asignatura.

Los estudiantes que reprobren alguna asignatura podrán rendir un examen de repetición, en la fecha establecida en el Calendario Académico, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que hayan rendido el examen final en primera oportunidad y reprobado la asignatura, que tengan nota de presentación igual o superior a tres (3.0).
- b) Los que no se presentaron a examen de primera oportunidad, siempre y cuando cumplan con el requisito de asistencia de 60%. En este caso, el estudiante que reprobe no tendrá una nueva oportunidad.

La calificación obtenida en el examen de segunda oportunidad definirá la aprobación o reprobación de la asignatura, sin considerar la ponderación ni el promedio previo a

esta evaluación. La aprobación de la asignatura se calificará con la nota máxima cuatro (4.0). La reprobación se registrará con la calificación obtenida en el examen de segunda oportunidad.

Artículo 22: Los estudiantes que reprueben sólo una asignatura, por una razón diferente a inasistencia, que condicione la realización de su práctica laboral, podrán solicitar excepcionalmente al Jefe de Carrera rendir un examen de tercera oportunidad, que tendrá como nota máxima cuatro (4.0).

TÍTULO VII: CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 23: Para calificar el rendimiento del estudiante se usará la escala numérica de uno (1.0) a siete (7.0). Las calificaciones serán expresadas con un decimal. Para determinar el decimal, el centésimo igual o superior a 5, hará aumentar en una unidad al décimo.

Artículo 24: La calificación de cada asignatura deberá registrarse de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ICC. Los estudiantes tienen derecho a conocer sus calificaciones y la pauta de corrección de cada evaluación, dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de la evaluación.

Los estudiantes podrán solicitar al docente revisión de su evaluación dentro de una semana después de conocida la calificación y retroalimentación. Si transcurrido dicho plazo, el estudiante no solicita lo anterior, se entenderá que su calificación es la definitiva.

TÍTULO VIII: PROMOCIÓN ACADÉMICA

Artículo 25: Para ser promovido al nivel superior, es necesario haber aprobado las asignaturas del nivel inmediatamente inferior, según el régimen curricular de la carrera, y cumplir con el requisito de asistencia mínima obligatoria exigida por este Reglamento.

Artículo 26: La nota mínima necesaria para la aprobación de una asignatura será igual a cuatro (4.0), que corresponde a un 60% de logro.

TÍTULO IX: ELIMINACIÓN ACADÉMICA

Artículo 27: La eliminación académica de un estudiante procederá cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Repruebe en dos oportunidades la misma asignatura, práctica intermedia o práctica laboral.
- b) Repruebe cuatro (4) o más asignaturas en el mismo semestre académico.

Artículo 28: Los estudiantes que incurran en las causales del artículo precedente, podrán elevar una solicitud para efectos que se reconsidere la sanción de eliminación, en los plazos señalados para este efecto en el Calendario Académico o en cuanto se produzca la causal, según sea el caso. Esta solicitud podrá ser realizada sólo en dos oportunidades a lo largo de su carrera.

Artículo 29: La apelación deberá realizarla el o la estudiante por escrito en Atención Estudiantil, antes del inicio del período académico siguiente.

Artículo 30: Presentada la apelación, la Secretaría Académica deberá convocar a un Comité Académico del instituto Carlos Casanueva (ICC) que estará integrado por:

- a) El Jefe de Carrera.
- b) El Director de Área o un representante designado por la Vicerrectoría Académica.
- c) Un docente de la carrera designado por el Jefe de Carrera.

El Comité analizará los antecedentes y podrá pedir información adicional a quien lo estime pertinente, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de los mismos, ratifique o reconsidere la eliminación del estudiante.

Artículo 31: La resolución del Comité Académico será definitiva e inapelable.

ANEXO 3

Esta encuesta será aplicada 6 meses después de la puesta en marcha del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción a fin de evaluar el impacto que ha tenido su aplicación en el que hacer de la Institución.

Encuesta de Satisfacción Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía del Instituto Profesional Carlos Casanueva

Marque la casilla que corresponda con una X.

Sexo: Masculino ___ Femenino ___

Cargo: Directivo ___ Docente ___ Estudiante ___ Otro: _____

1. ¿Tiene acceso al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía?

SÍ ___ NO ___

2. Sí la respuesta anterior es Sí, ¿a través de qué medio institucional tiene usted acceso al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía?

Sitio Web ___ Correo ___ Biblioteca ___ Otro: _____

3. ¿Considera usted que el tener un Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía ha tenido efectos positivos en la institución? Argumente su respuesta.

SÍ ___ NO ___

4. Respecto al contenido del Reglamento Interno de Evaluación y Promoción para la Carrera de Naturopatía, ¿qué aspectos quitaría, agregaría o cambiaría? Argumente su respuesta.

SOLO USO ACADÉMICO